

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01061929 00000003

Folios: 2

Fecha (AMB): 2003-03-04 16:34:53

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señor
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Expediente : 01-061.929

Referencia : Patente modelo de utilidad **"EXHIBIDOR CON ESTRUCTURA ADHERIBLE"**.

Solicitante : **INVENTA MERCHANDISING LIMITADA.**

I. PETICIÓN

Yo, JORGE E. VERA VARGAS, obrando como apoderado de la parte solicitante, atentamente manifiesto a su Despacho que de conformidad con los artículos 44 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, comedidamente solicito a usted se sirva proceder a estudiar y examinar la patente modelo de utilidad **"EXHIBIDOR CON ESTRUCTURA ADHERIBLE"**

II. PAGO DE TASAS.

Presento con este memorial el recibo de tasas No. 03-14.867, por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$224.000.00), correspondiente al examen de la patente modelo de utilidad.

Bogotá, D.C., marzo de 2003.

Señor Jefe,



JORGE E. VERA VARGAS
T.P. 12.322
C.C. 17.150.455



27-2

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 81061929 00000003
Fecha (HH): 2003-02-04 16:34:53
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Folios: 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 14,867
FECHA : FEBRERO 28 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
INVENTA MERCHANDISING LTD	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	8238658	26/02/2003	224,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODEL	224,000.00
		TOTAL :	\$ 224,000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 01-61929

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD FUE PUBLICADO EN

LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 523, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2002, EL

TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 11 DE FEBRERO DE 2003.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X _____

Bogotá D.C., Mayo 18 de 2004

**Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@slc.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 01-81929

Clasificación Internacional: A47F 7/28; A47G 23/02

Concepto Técnico No: 728

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 10 a 12, el capítulo reivindicatorio conformado por 5 cláusulas que se encuentran en los folios 13-14 y los dibujos comprendidos en los folios 16-17 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a un exhibidor de envases adheribles por ventosas y succión a la pared de cristal de un aparador o mueble de exhibición de bebidas y comestibles de modo que conforme en el interior del mismo un complemento de la capacidad exhibidora del mueble.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Exhibidor con estructura adherible", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Un exhibidor de bebidas y comestibles adherible a la pared interna de un mueble que se caracteriza principalmente por:*

una estructura que configura un primer tramo de soporte del comestible o bebida, y un segundo tramo inferior de apoyo de base a dicho comestible o bebida de base a dicho comestible o bebida.

Medios de adherencia a la pared interior de un mueble exhibidor ".

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A47F 7/28; A47G 23/02.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de*

elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: ***"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético.***

No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."

El exhibidor con estructura adherible de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que ***"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.***

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de presentación de la solicitud el 31 de julio de 2001 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que ***"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses".***

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: : *"Un exhibidor de bebidas y comestibles adherible a la pared interna de un mueble que se caracteriza principalmente por: una estructura que configura un primer tramo de soporte del comestible o bebida, y un segundo tramo inferior de apoyo de base a dicho comestible o bebida de base a dicho comestible o bebida.*

Medios de adherencia a la pared interior de un mueble exhibidor ".

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la Invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa (ver subrayado de la reivindicación 1, como características novedosas) toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la Invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado "titulado, "Exhibidor con estructura adherible", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 5, folios 13-14.

Bogotá D.C., 10 de junio de 2004

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 728	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	------------------------	-------------------------------------





REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 14814

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 399

Rad. N° 01-61929

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente
Indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación
denominada:

" EXHIBIDOR CON ESTRUCTURA ADHERIBLE "

Clasificación IPC: A 47 F 7/28; A 47 G 23/02.

Reivindicación(es): 1 a 5 **Folio(s):** 13 y 14

Titular(es): INVENTA MERCHANDISING LIMITADA.

Domicilio(s): Carrera 13 N° 15 Norte 49, Armenia, Quindio, Colombia

Inventor(es): Juan Fernando Anas Mejía.

Vigente desde: 31 de julio de 2001 **Hasta:** 31 de julio de 2011

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador 334 12 21
Fax 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D C , Colombia



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 14814

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 399

Rad. N° 01-61929

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad Industrial

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jorge E. Vera Vargas, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Inventa Merchandising Limitada, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 JUN 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

**Doctor
JORGE E. VERA VARGAS
Calle 70 A N° 11 - 43
Bogotá D.C.**

**Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador 334 12 21
Fax 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D C, Colombia**

Q' _____ notifique personalmente al contratista
De la presente providencia a JOSE L VILA VARELAS
Identificarlo con la C C No. C. C. 17430433
Entregándole copias de la misma o informándole que
Procede el recurso de reposición ante el 1
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente
configuración

15 JUL. 2004